

Bv JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00160-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes remitida a éste Juzgado el día 17 de agosto de 2021, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, la cual fue comunicada mediante oficio N° 0529, del 24 de mayo de 2021, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 630014003001-2019-00353-00, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Informar al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, que la medida cautelar relacionada con el embargo de los bienes o remanentes del producto de los mismos que se llegaren a desembargar por cualquier causa a nombre de la común demandada LUZ YANED DAZA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.909.228, decretada dentro del proceso radicado al N°630014003001-2019-00533-00, promovido por MARIA AMPARO WALTEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.890.239, SURTE EFECTOS, en este proceso, en virtud a que no existe medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado electrónicamente

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 141_DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a6fea10075b42e4cf887370fef0747c14e708fcb01fef919737a6fb195520f**

Documento generado en 31/08/2021 10:21:16 a. m.